CONTRATO DE SERVICIOS UOC N° 09 /2021 "SERVICIOS DE REPARACIONES PARA MAQUINARIAS PESADAS Y VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD" ID 399727

Entre la Municipalidad Tomás Romero Pereira, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, Distrito de Tomás Romero Pereira ,República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el **Sr. José Del Pilar Espinoza Ruiz Díaz** con Cédula de Identidad N° 4232139, y quien refrenda la firma la Secretaria General la **Sra. Dolly Julia Romero Acosta** con Cedula de Identidad N° 3556118, denominadas en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AGRISUR** con **RUC 4075533-9** , domiciliada en Ruta VI , María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Claudia Silveira De Ávila** , con Cédula de Identidad N° 4075533, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE SERVICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones de las partes en cuanto a la Contratación de servicios de mantenimientos y reparaciones para maquinarias pesadas y vehículos de la municipalidad.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA.*

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

AGRISUR
RUC: 4075533 - 9

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

JOSÉ DEL PILAR ESPINOZA
Intendente Municipal

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 399727.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 23/2021, convocado por la UOC de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira .La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2015-2020/2021-531.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de producto	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	73152101-034	Tapa olla diferencial Volvo-Camión Tumba Volvo	Unidad	1	4.500.000	4.500.000
2	80111613-9999	Mano de obra	Evento	1	684.000	684.000
3	73152101-034	Juego planetario Volvo	Unidad	1	9.000.000	9.000.000
4	80111613-9999	Mano de obra	Evento	1	750.000	750.000
5	73152101-034	Ruleman diferencial	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
6	80111613-9999	Mano de obra	Evento	1	450.000	450.000
7	73152101-034	Ruleman lateral	Unidad	1	1.750.000	1.750.000
8	80111613-9999	Mano de obra	Evento	1	585.000	585.000
9	73152101-034	Juego de calce Volvo	Unidad	1	2.000.000	2.000.000
10	80111613-9999	Mano de obra	Evento	1	655.000	655.000
11	73152101-034	Cambio de Aceite de Transmisión	Balde 20 lts	1	1.350.000	1.350.000

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

AGRISUR
RUC: 4075533 - 9

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA INTENDENCIA

JOSE DEL PILAR ESPINOZA
Intendente Municipal

12	80111613-9999	Mano de obra	Evento	1	525.000	525.000
13	73152101-034	Cambio de aceite motor	Balde 20 lts	1	1.250.000	1.250.000
14	80111613-9999	Mano de obra	Evento	1	550.000	550.000
15	73152101-013	Cambio de Turbo	Unidad	1	2.850.000	2.850.000
16	80111613-9999	Mano de obra	Evento	1	500.000	500.000
17	73152101-013	Cambio de Kit Motor	Unidad	6	980.000	5.880.000
18	80111613-9999	Mano de obra	Evento	1	250.000	250.000
19	73152101-013	Juego de Junta Moto Turbo	Unidad	1	950.000	950.000
20	80111613-9999	Mano de obra	Unidad	1	350.000	350.000
21	73152101-013	Cambio de Mancal Turbo	Unidad	7	170.000	1.190.000
22	80111613-9999	Mano de obra	Unidad	1	250.000	250.000
23	73152101-013	Cambio de Bronzina Biela Turbo	Unidad	6	100.000	600.000
24	80111613-9999	Mano de obra	Unidad	1	250.000	250.000
25	73152101-013	Cambio de Aceite Motor	Balde 20 lts	1	1.250.000	1.250.000
26	80111613-9999	Mano de obra	Evento	1	350.000	350.000
27	73152101-013	Cambio de calce lateral	Unidad	1	180.000	180.000
28	80111613-9999	Mano de obra	Evento	1	150.000	150.000
29	73152101-022	Reparación de Cilindro Hidraulico – Compactado Sakai	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
30	80111613-9999	Mano de obra	Evento	1	350.000	350.000
31	73152101-022	Reparación de Bomba Hidráulica Doble	Unidad	1	850.000	850.000
32	80111613-9999	Mano de obra	Evento	1	350.000	350.000
33	73152101-022	Cambio de Aceite Hidráulico	Balde 20 lts	2	1.000.000	2.000.000

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

AGRISUR
RUC: 4075533 - 9

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

JOSÉ DEL PILAR ESPINOZA
Intendente Municipal

34	80111613-9999	Mano de obra	Evento	1	250.000	250.000
35	73152101-022	Cambio de Bomba de Combustible	Unidad	1	1.600.000	1.600.000
36	80111613-9999	Mano de obra	Evento	1	600.000	600.000
37	73152101-022	Cambio de Aceite de Transmisión	Balde 20 lts	1	1.350.000	1.350.000
38	80111613-9999	Mano de obra	Evento	1	550.000	550.000
39	73152101-022	Cambio de Aceite Motor	Balde 20 lts	1	1.250.000	1.250.000
40	80111613-9999	Mano de obra	Evento	1	550.000	550.000
41	73152101-033	Cambio de Batería – Camión Scania Recolector	Unidad	2	1.850.000	3.700.000
42	80111613-9999	Mano de obra	Evento	1	550.000	550.000
43	73152101-033	Cambio de Aceite Motor	Balde 20 lts	1	700.000	700.000
44	80111613-9999	Mano de obra	Evento	1	250.000	250.000
45	73152101-033	Cambio de Cruceta	Unidad	1	500.000	500.000
46	80111613-9999	Mano de obra	Evento	1	250.000	250.000
47	73152101-033	Cambio de Soporte de Palanca	Unidad	1	750.000	750.000
48	80111613-9999	Mano de obra	Evento	1	250.000	250.000
49	73152101-033	Cambio de Juego de Articulación	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
50	80111613-9999	Mano de obra	Evento	1	500.000	500.000
51	73152101-033	Cambio de Aceite Hidráulico	Balde 20 lts	3	1.000.000	3.000.000
52	80111613-9999	Mano de obra	Evento	1	250.000	250.000
53	73152101-033	Cambio de Soporte de Caja	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
54	80111613-9999	Mano de obra	Evento	1	500.000	500.000
55	73152101-033	Cambio de Secador de Aire	Unidad	1	3.500.000	3.500.000

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

AGRISUR

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA

JOSE DEL PILAR ESPINOZA
Intendente Municipal

56	80111613-9999	Mano de obra	Evento	1	650.000	650.000
57	73152101-033	Cambio de Soporte de Motor	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
58	80111613-9999	Mano de obra	Evento	1	500.000	500.000
59	73152101-033	Cambio de Válvula de Aire	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
60	80111613-9999	Mano de obra	Evento	1	500.000	500.000
61	73152101-033	Cambio de Aceite de Transmisión	Balde 20 lts	1	1.350.000	1.350.000
62	80111613-9999	Mano de obra	Evento	1	550.000	550.000
63	73152101-033	Cambio de Aceite Motor	Balde 20 lts	1	1.250.000	1.250.000
64	80111613-9999	Mano de obra	Evento	1	550.000	550.000

Total: ***75.499.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 75.499.000 (Guaranies Setenta y cinco millones cuatrocientos noventa y nueve mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

Abg. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA

JOSE DEL PILAR ESPINOZA
Intendente Municipal

AGRISUR
RUC: 4075533 - 9

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

Abg. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

AGRISUR
RUC: 4075533 - 9

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

JOSE DEL PILAR ESPINOZA
Intendente Municipal

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomas Romero Pereira, República del Paraguay al día 16 mes agosto y año 2021.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

Sra. Dolly Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

Sr. José Del Pilar Espinoza Ruiz D.
Intendente Municipal

AGRISUR
RUC: 4075533 - 9

Claudia Silveira De Avila
Proveedor